



RECHAZA RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60200

SANTIAGO, 21 ABR 2015

VISTO:

La solicitud de reconsideración interpuesta con fecha 09 de diciembre de 2011, por el extranjero **Raimundo Nonato DE PINHO MELO**, de nacionalidad brasilera, en contra de la Resolución Exenta N° 2171, de 12 de enero de 2010, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de permanencia definitiva presentada por el extranjero en comento y otorgó una visación de residente temporaria por el plazo de tres meses.

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 2171, de 12 de enero de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de permanencia definitiva presentada por el extranjero **Raimundo Nonato DE PINHO MELO**, tuvo como fundamento la falta de interés en la tramitación de su visa, al no comparecer ante la autoridad receptora, habiendo sido requerido.

2.- Que el recurso de reconsideración se interpuso más de un año después de haber sido notificada la resolución impugnada a la afectada. Cabe hacer presente que el artículo 142 bis de la Ley de Extranjería establece que el plazo de interposición de este recurso es de tres días contados desde la notificación del acto recurrido.

3.- Que, además, de los antecedentes documentales presentados por el extranjero, no se desprenden elementos que permitan desvirtuar los fundamentos por los que se adoptó la resolución recurrida.

4.- Que como consecuencia de lo anterior, se ha configurado la hipótesis de los artículos 66 en relación al 64 N° 2 e inciso final del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que faculta a revocar permisos de residencia a aquellas personas que hagan declaraciones falsas al solicitar su visación de residencia.

RESUELVO:

1.- **RECHÁZASE** la solicitud de reconsideración interpuesta con fecha 09 de diciembre de 2011, por el extranjero **Raimundo Nonato DE PINHO MELO**, de nacionalidad brasilera, en contra de la Resolución Exenta N° 2171, de 12 de enero de 2010, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de permanencia definitiva presentada por el extranjero en comento y otorgó una visación de residente temporaria por el plazo de tres meses.

2.- **MANTÉNGASE** a firme la Resolución Exenta precitada.

3.- **REMÍTASE** copia al extranjero recurrente, **Raimundo Nonato DE PINHO MELO**, domiciliado en Pasaje Elqui N° 1.273, de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GCH/JCS
28.01.2015
Distribución:
- Interesado.
- D.E.M.

